

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **4105**

TEMUCO, **27 SEP 2013**

VISTOS :


1. El Contrato celebrado por escritura privada de fecha 13 de agosto de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y K.S.B. CHILE S.A., Rol Único Tributario N° 96.691.060-7
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Servicio Reparación Bomba Etanorm KTR 150 - 315 Planta Elevadora de Aguas Lluvias", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y K.S.B. CHILE S.A., por escritura privada de fecha 13 de agosto de 2013.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de U.S.D. 7.355, equivalente a \$3.699.565 (tres millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos), impuestos incluidos.-
3. El servicio será ejecutado en un término de 25 días corridos contados desde la aceptación de la Orden de Compra Electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/ICHI


MIGUEL BECKER ALVÁZAR
 ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- K.S.B. CHILE S.A.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO “SERVICIO REPARACIÓN BOMBA ETANORM KTR 150 – 315 PLANTA
ELEVADORA DE AGUAS LLUVIAS”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
K.S.B. CHILE S.A.

En Temuco, a 13 de agosto de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **K.S.B. CHILE S.A.**, en adelante también denominada “La Prestadora”, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **96.691.060-7**, representada por don **HANS WERNER BAUMANN FRINDT**, chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, _____ de la Comuna de Quilicura, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 424 de fecha 03 de julio de 2013, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra e de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes”, se aprobó suscribir contratación directa con la Prestadora para la ejecución del servicio “Reparación Bomba Etanorm KTR 150 – 315 Planta Elevadora de Aguas Lluvias”.

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

63764



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, representada por don Hans Werner Baumann Frindt quien acepta, el servicio "Reparación BOMBA Etanorm KTR 150 - 315 Planta Elevadora de Aguas Lluvias", el cual contempla la reposición de repuesto, arreglo de eje, rotor y rebobinado, entre otros aspectos.

TERCERA.

Los servicios que por este instrumento la Municipalidad de Temuco encarga a la Prestadora, se ejecutarán cumpliendo estrictamente los Términos Técnicos de Referencia que regulan la contratación directa, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retención al estado de pago adoptando este valor, carácter de indemnización.

CUARTA. PRECIO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única total de U.S.D. 7.355 equivalente a \$3.699.565 (tres millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, monto que se pagará en un único estado de pago, una vez firmada el Acta de recepción conforme de los servicios efectuados, documento que se acompañará a la factura presentada por el Contratista, debidamente visada por el Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Temuco, dependiente de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

QUINTA. PLAZO.

Los servicios encomendados serán ejecutados en un término de 25 días corridos contados desde la aceptación de la Orden de Compra Electrónica por parte de la Prestadora.



SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0170351 del Banco Bice por la suma de \$184.978 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos), tomada por K.S.B CHILE S.A. a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día 30 de octubre de 2013.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Cualquier modificación, complementación o rectificación que se efectúe al presente instrumento deberá suscribirse mediante un Anexo de contrato, el cual pasará a formar parte integrante del contrato.

OCTAVA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **HANS WERNER BAUMANN FRINDT** para actuar en representación de KSB CHILE S.A. consta en Acta de Sesión Directorio de KSB CHILE S.A. de fecha 30 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 29 de noviembre de 2010.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.


Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, la cual deberá autorizar su firma ante Notario Público.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada una de las partes contratantes.





MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

HANS WERNER BAUMANN FRINDT
En rep. KSB CHILE S.A.

MRA/ICHI

Autorizo la firma de don **HANS WERNER BAUMANN FRINDT** cédula de identidad N° _____ quien firma en representación de **KSB CHILE S.A.** en virtud de haber tenido a la vista la cédula de identidad respectiva. Doy fe.-
SANTIAGO 30 AGOSTO 2013.-

